



REGLAS DE OPERACIÓN DEL SORTEO “EL BUEN FIN” 2024

Introducción

El Programa de “El Buen Fin”, es un esquema de descuentos generalizados al consumidor final de bienes y servicios que se lleva a cabo desde el año 2011 en nuestro país, con el objeto de impulsar la economía, incentivando la actividad del mercado interno y acrecentando el comercio formal.

Dicho programa se construye con la participación de los sectores público y privado y es coordinado por la Secretaría de Economía (ECONOMÍA), para lo cual, en febrero de 2018, se suscribió el “Acuerdo de Colaboración para la Mejora Continua del Programa ‘El Buen Fin’”, en el que se detallan los compromisos de las partes, destacando para el Servicio de Administración Tributaria (SAT) el incentivar el uso de medios de pago electrónicos como son, entre otros, las tarjetas de crédito, débito y servicios, así como la obtención de comprobantes fiscales digitales por Internet, mediante la celebración de sorteos, donde participen las personas físicas (PF) que adquieran bienes o servicios dentro del periodo de “El Buen Fin”.

En este sentido, desde 2013 el SAT ha organizado el Sorteo “El Buen Fin”, el cual le permite otorgar un estímulo fiscal a las Entidades Financieras (EF) y demás entidades que emitan tarjetas al amparo de un titular de marca cuando se pueda identificar al tarjetahabiente titular o bien, por conducto de las entidades participantes en redes de medios de disposición que provean de infraestructura o terminales punto de venta y de servicios a receptores de pagos con tarjetas de crédito o débito, en términos del contrato que hayan celebrado con la Cámara de Compensación (CC) para pagos con tarjetas, que manifiesten su voluntad de participar en el Sorteo “El Buen Fin” como pagadores de premios, consistente en acreditar contra el Impuesto Sobre la Renta (ISR) propio o el retenido a terceros, el monto que corresponda a la entrega de premios que efectúen dichas entidades, por cuenta del Gobierno Federal, a los tarjetahabientes (TH) y comercios (CM).

Por tanto, con el objeto de fortalecer el mecanismo de coordinación para llevar a cabo el Sorteo “El Buen Fin” 2024, así como garantizar su continuidad y permanencia, el SAT, en coordinación con ECONOMÍA, emite las presentes Reglas de Operación, a fin de establecer el proceso que deberán seguir los participantes en el sorteo: “ASOCIACIÓN DE BANCOS DE MÉXICO ABM, A.C.”, CC (“SERVICIOS ELECTRÓNICOS GLOBALES, S.A. DE C.V.”, “PROMOCIÓN Y OPERACIÓN, S.A. DE C.V.”, “MASTERCARD MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.”); Empresa Especializada (EE) “NUK PROCESOS, S.A. DE C.V.”, así como las EF, Emisores (EM) y Adquirentes (AD), a fin de establecer con precisión las actividades que cada uno debe desempeñar para la realización del Sorteo “El Buen Fin” 2024 y lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL SORTEO “EL BUEN FIN” 2024

REGLAS DE OPERACIÓN DEL SORTEO “EL BUEN FIN” 2024

1. Presentación

En 2024 se llevará a cabo el Sorteo "El Buen Fin", para entregar premios a los TH y CM ganadores, por la enajenación de bienes o prestación de servicios, como micro o pequeños, siempre que se registren en el portal oficial www.elbuenfin.org del "El Buen Fin" y reciban, como medios de pago, tarjetas de crédito o débito al amparo del "Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos" para el ejercicio 2024 que se publique en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

El SAT es el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con facultades para llevar a cabo la celebración de sorteos fiscales de conformidad con lo previsto en el artículo 33-B del Código Fiscal de la Federación (CFF), y para establecer mediante reglas de carácter general las disposiciones generales para la realización de los sorteos, entre ellos, la entrega de los premios, las fechas de actividades, los participantes, condiciones y demás requisitos.

El SAT, a través de la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente (ACSTC) adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente (AGSC), llevará a cabo todas las actividades relacionadas con el Sorteo "El Buen Fin".

Para la edición del 2024, el periodo del Programa "El Buen Fin" a cargo de ECONOMÍA comprenderá del 15 al 18 de noviembre y el Sorteo "El Buen Fin" organizado por el SAT se llevará a cabo el 13 de diciembre, con los objetivos siguientes:

2. Objetivos

- 2.1. El Sorteo "El Buen Fin", es organizado por el SAT con el propósito de promover la formalidad y el comercio de quienes enajenan bienes o prestan servicios, e incentivar el consumo en establecimientos formales, así como incentivar el uso de pago con medios electrónicos (tarjetas de crédito y débito), a fin de favorecer la formalización de la economía y avanzar en la inclusión financiera, así como reducir el uso de efectivo.
- 2.2. Son objetivos específicos del Sorteo "El Buen Fin":
 - 2.2.1 Beneficiar a las familias mexicanas fomentando las operaciones de compra con el uso de tarjetas de crédito y débito como medio seguro, práctico y fácil.
 - 2.2.2 Apoyar el desarrollo de los CM formales registrados en Programa "El Buen Fin", al representar un incremento en su actividad económica que se traduce en mayores ingresos.
 - 2.2.3 Entregar premios a TH y CM formales que hayan participado con transacciones u operaciones de compra durante el periodo del Programa "El Buen Fin", con el uso de medios de pago electrónicos.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL SORTEO “EL BUEN FIN” 2024

3. Cobertura

El Sorteo “El Buen Fin” tiene una cobertura a nivel nacional.

Integrantes del Grupo de Trabajo (GT):

3.1. Integrantes del Sector público: SAT y ECONOMÍA.

3.2. Integrantes del Sector privado: ABM, CC (“SERVICIOS ELECTRÓNICOS GLOBALES”, “PROMOCIÓN Y OPERACIÓN”, “MASTERCARD MÉXICO”); EE (“NUK PROCESOS”), así como las EF y demás entidades que emitan tarjetas al amparo de un titular de marca cuando se pueda identificar al TH titular (EM y AD); TH y CM participantes en el sorteo, alineados a los objetivos y condiciones de participación establecidas en el permiso para la celebración del sorteo emitido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB).

3.3. Vigencia

La vigencia de las presentes Reglas de Operación inicia a partir de la fecha de la firma del presente documento, hasta que la SEGOB emita al SAT el Finiquito de cumplimiento de obligaciones establecidas en el permiso para el Sorteo “El Buen Fin” 2024.

3.4. Características Generales

3.4.1 Denominación del sorteo: **Sorteo “El Buen Fin” 2024.**

3.4.2 El Sorteo “El Buen Fin” es un esfuerzo conjunto del GT entre los Sectores Público y Privado y es coordinado por el SAT.

3.4.3 El Sorteo “El Buen Fin” opera al amparo del artículo 33-B del CFF y de conformidad con el permiso que emita la SEGOB a través de la Dirección General de Juegos y Sorteos, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento.

3.4.4 El SAT coordina la emisión de las presentes Reglas de Operación y su publicación en su Portal www.sat.gob.mx

3.4.5 El SAT realiza la publicación de la normatividad en materia fiscal que regula el proceso del Sorteo “El Buen Fin” y demás disposiciones administrativas que, para tal efecto, se emitan.

3.4.6 El Sorteo “El Buen Fin” cuenta con un portal oficial <https://www.gob.mx/sorteoelbuenfin> que permite a los participantes en general consultar la información relacionada con el sorteo, el permiso emitido por la SEGOB y las Condiciones de participación.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL SORTEO “EL BUEN FIN” 2024

4. Oficio invitación para participar en el Sorteo “El Buen Fin” 2024 (para establecer las bases de participación del Sorteo).

4.1 El SAT enviará a la ABM, el “Oficio invitación para participar en el Sorteo “El Buen Fin”, solicitando que, a través de su intervención se invite a:

- A. Las CC y EE a presentar su “Aviso de manifestación de participación de la cámara de compensación y empresa especializada para fungir como intermediario de información entre las entidades participantes como pagadoras de premios y el SAT” en el Portal del SAT en los plazos establecidos en la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF).
- B. Las EF y demás entidades que emitan tarjetas al amparo de un titular de marca cuando se pueda identificar al TH titular (EM y AD) a presentar su “Aviso para participar en el Sorteo “El Buen Fin” conforme al Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos” en el Portal del SAT en los plazos establecidos en la RMF.

4.2 El Oficio invitación incluye las presentes Reglas de Operación que describen las Condiciones generales y particulares para la participación en el Sorteo “El Buen Fin”, para la estricta observancia y cumplimiento de los participantes en el proceso que coordina el SAT, además de:

- A. Fecha, hora y lugar de celebración del Sorteo “El Buen Fin” 2024.
- B. Medio de publicación de información del sorteo en el Portal oficial del SAT <https://www.gob.mx/sorteoelbuenfin>
- C. Fecha y medio de publicación del listado de ganadores con los resultados del sorteo.
- D. Bolsa de premios.
- E. Tabla de premios para TH y CM con cantidad de premios, descripción y montos.
- F. Plazo para realizar la entrega de premios por los EM y AD, así como las leyendas de pago autorizadas.

5. Condiciones generales de participación en el Sorteo “El Buen Fin” 2024.

5.1. Condiciones generales del sorteo para PF (tarjetahabientes).

- A. Participarán TH que realicen operaciones de compra mediante tarjetas de crédito o débito emitidas en México por EF y demás entidades (instituciones participantes) que emitan tarjetas al amparo de un titular de marca cuando se pueda identificar al TH titular, de acuerdo con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Redes de Medios de Disposición emitidas por el Banco de México (BANXICO) y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).



REGLAS DE OPERACIÓN DEL SORTEO “EL BUEN FIN” 2024

- B.** Las operaciones de compra que participan son aquellas que se realicen con medios de pago electrónicos participantes a partir de un monto de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), durante los días del 15 al 18 de noviembre de 2024, exclusivamente en establecimientos registrados exitosamente en el portal www.elbuenfin.org, que cumplan con las bases, términos y condiciones de participación para el Sorteo “El Buen Fin” 2024.
- C.** El registro de las operaciones de compra que participan en el Sorteo “El Buen Fin” 2024, se integrará de manera automática en una base de datos que contemple todos aquellos números de aprobación o autorización que se emitan por cada operación de compra realizada en CM registrados exitosamente en el portal www.elbuenfin.org y que cumplan con las bases, términos y condiciones de participación para el Sorteo “El Buen Fin” 2024, por lo que no se tendrá que hacer ningún registro adicional para su participación.

5.2 Condiciones generales del Sorteo “El Buen Fin” para CM.

- A.** Participan PF y morales (en adelante CM) que en el ejercicio 2023, hayan reportado ingresos acumulables de hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), las cuales se encuentren registradas exitosamente en el portal www.elbuenfin.org a más tardar el 14 de noviembre de 2024, sean receptores de medios de pago electrónicos participantes y durante el periodo del 15 al 18 de noviembre del 2024, hayan recibido al menos un consumo mediante esta forma de pago a partir de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N) en la Terminal Punto de Venta Activa (TPVA), y cuenten con Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (OC) en sentido positivo, Buzón Tributario (BT) activo y medios de contacto, con base a lo establecido en los instrumentos jurídicos aplicables.
- B.** La validación de las condiciones señaladas en el apartado anterior, constituirá la oportunidad de participación en el Sorteo “El Buen Fin” de los citados CM, por lo que no se tendrá que realizar algún proceso adicional para su participación.

5.3 Cuestiones adicionales.

- A.** La participación es libre, gratuita y sin obligación de compra de boleto alguno.
- B.** La promoción del Sorteo “El Buen Fin” no está patrocinada, avalada, administrada, ni asociada en algún modo a las entidades participantes. Los participantes utilizan los medios de pago electrónicos, sin que la información de las operaciones sea utilizada por el SAT para fines distintos a los objetivos señalados en las presentes bases.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL SORTEO “EL BUEN FIN” 2024

- C. A fin de dar certeza al proceso de participación, el SAT emitirá las reglas de carácter general a través de la RMF para establecer las particularidades del proceso y requisitos de participación.

5.4 Difusión de las condiciones generales de participación con las CC y EE.

- A. La ABM coordinará la participación de las CC y EE en la sesión de invitación a EF y demás entidades que emitan tarjetas al amparo de un titular de marca cuando se pueda identificar al TH titular (EM y AD) que organizará el SAT, con la finalidad de explicar el contenido del oficio invitación y dar a conocer las condiciones generales y particulares del Sorteo “El Buen Fin” 2024.
- B. Una vez que el SAT cuente con el permiso del sorteo emitido por la SEGOB, compartirá a la ABM las artes del sorteo (díptico, logotipo, materiales gráficos, etc.) así como la liga del minisitio del sorteo, a fin de que las CC y EE envíen a las EF, y estas puedan realizar la difusión del sorteo en sus portales bancarios y redes sociales; a fin de que sus clientes conozcan las bases, términos y condiciones del sorteo, tabla de premios y comercios donde podrán realizar sus compras durante el periodo de “El Buen Fin”, así como verificar si fueron ganadores.

5.5 Condiciones generales de participación de las EF y demás entidades que emitan tarjetas al amparo de un titular de marca cuando se pueda identificar al TH titular (EM y AD).

Las EF interesadas en participar en el Sorteo el “Buen Fin”, deberán cumplir las condiciones generales de participación siguientes:

- A. Emitir tarjetas al amparo de un titular de marca cuando se pueda identificar al TH titular, o bien, a través de las entidades participantes en redes de medios de disposición que, de conformidad con el contrato que hayan celebrado con la CC para Pagos con Tarjetas, provean de infraestructura o terminales punto de venta y de servicios a receptores de pagos con tarjetas de crédito o débito, de acuerdo con las "Disposiciones de Carácter General aplicables a las Redes de Medios de Disposición", publicadas en el D.O.F. el 11 de marzo de 2014, y modificadas mediante la "Resolución que modifica las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Redes de Medios de Disposición" publicadas en el citado medio de difusión el 02 de abril de 2015.
- B. Contar con RFC activo y válido.
- C. Realizar el registro en el portal del Programa “El Buen Fin” de ECONOMÍA www.elbuenfin.org
- D. Contar con BT activo y medios de contacto al 14 de noviembre de 2024.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL SORTEO "EL BUEN FIN" 2024

- E. Contar con OC en sentido positivo al 14 de noviembre de 2024.
- F. Contar con un contrato vigente que hayan celebrado con una CC para emisión y uso de tarjetas (EM), o una EE (AD).
- G. Presentar el aviso en términos de lo señalado en la ficha de trámite 1/DEC-5 "Aviso para participar en el Sorteo El Buen Fin conforme al Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos", contenida en el Anexo 1-A de la RMF vigente al momento de la inscripción.

5.6 Condiciones generales de participación en el sorteo para los EM.

Las operaciones de compra y tarjetas autorizadas por las EF y demás entidades que emitan tarjetas (EM) deben cumplir con lo siguiente para participar en el Sorteo "El Buen Fin" 2024:

- A. Operaciones de compra efectuadas por PF a partir de \$250.00 pesos (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N), pagadas con tarjetas de crédito y/o débito participantes, en CM registrados en el programa "El Buen Fin" que cumplan con las bases, términos y condiciones de participación del sorteo y se lleven a cabo durante el periodo conocido como "El Buen Fin" que abarca del 15 al 18 de noviembre de 2024.
- B. Las tarjetas de crédito y/o débito consideradas como participantes serán todas aquellas que las entidades emisoras manifiesten en la carta compromiso de transmisión de información y aceptación de las condiciones del sorteo (BINES registrados) mismas que deberán tener las siguientes características:
 - i. Emitidas en México al amparo de un titular de marca.
 - ii. Permitir la identificación del tarjetahabiente titular (persona física).
 - iii. En el caso de las tarjetas de débito, éstas deberán estar ligadas a una cuenta bancaria de una PF localizable por el EM (nominativas).
- C. Los BINES registrados en la manifestación de participación enviada a través del Portal del SAT, pueden ser reportados por una o más CC (multicámara), siempre y cuando el Número de Identificación Bancario (BIN) sea único para EF. Los EM que presenten su aviso de participación, deben adjuntar una sola manifestación de participación que incluya la información de los BINES que reportarán a cada Cámara de compensación.
- D. En el supuesto de que las entidades compartan el número de identificación (FIID) con otras EF, deberán hacer del conocimiento del SAT en su manifestación de participación la identificación de los BINES correspondientes a cada razón social participante.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL SORTEO “EL BUEN FIN” 2024

E. Se excluyen las siguientes operaciones:

- i. Las que se generen con tarjetas emitidas en el extranjero.
- ii. Las que correspondan a consumos en el extranjero realizadas con tarjetas emitidas en México.
- iii. Las que se generen con tarjetas privadas.
- iv. Las que se deriven de pre-autorizaciones.
- v. Las correspondientes a cargos recurrentes.
- vi. Las que se generen con motivo de cancelaciones.
- vii. Los reversos.
- viii. Las que se generen con motivo de retiros de efectivo.
- ix. Las que se generen con tarjetas de crédito departamentales.
- x. Las que se generen con tarjetas corporativas/empresariales.
- xi. Las que se generen con tarjetas digitales o tokenizadas.
- xii. Las que se generen con billeteras digitales.
- xiii. Las que se generen en CM que no cumplan con cualquiera de los siguientes requisitos: contar con registro exitoso en el portal www.elbuenfin.org, clave en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) válida y activa, BT activo y medios de contacto, y OC en sentido positivo.
- xiv. Las que se generen en CM no registrados en el portal www.elbuenfin.org, aún y cuando se realicen con medios de pago electrónicos participantes y los referidos CM cuenten con clave en el RFC válida y activa, BT activo y medios de contacto, y OC en sentido positivo.
- xv. Las que se generen con medios de pago electrónicos que no estén participando, aún y cuando se realicen en CM registrados en el portal www.elbuenfin.org que cuenten con clave en el RFC válida y activa, BT activo y medios de contacto, y OC en sentido positivo.
- xvi. Las que se generen por un importe menor a \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) aún y cuando se realicen en CM registrados en el portal www.elbuenfin.org que cuenten con clave en el RFC válida y activa, BT activo y medios de contacto, y OC en sentido positivo.

5.7 Condiciones generales de participación en el sorteo para los AD.

- A. Reportar al SAT a través de la EE (Praxis), las Afiliaciones de los Receptores de pago activos (RPA), previa solicitud que el SAT realice a Praxis mediante oficio, a fin de hacer de conocimiento y obtener autorización de la entrega de información por parte de las EF en sesiones internas de trabajo entre Praxis y las EF.
- B. Los AD deben cumplir con lo siguiente para participar en el Sorteo “El Buen Fin” 2024:



REGLAS DE OPERACIÓN DEL SORTEO “EL BUEN FIN” 2024

- i. PF o PM, receptoras de medios de pago participantes a través de TPVA o Afiliación por una institución AD que cuente con aceptación por parte del SAT de la carta compromiso de transmisión de información y aceptación de las condiciones del Sorteo “El Buen Fin” 2024.
 - ii. Las personas descritas en el párrafo anterior, que sean receptores de medios de pago electrónicos participantes y durante el periodo conocido como “El Buen Fin” que abarca del 15 al 18 de noviembre de 2024, hayan recibido al menos un consumo mediante esta forma de pago por un importe a partir de \$250 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).
- C. Se excluyen de participar a los CM** que tengan afiliaciones con las características siguientes:
- i. Las asociadas a los agregadores.
 - ii. Las asociadas a Comisionistas cambiarios.
 - iii. Las asociadas a Corresponsales.
 - iv. Las asociadas a Integradores.
 - v. Las asociadas a Titular de Marca Extranjero.
 - vi. De CM registrados exitosamente en el portal www.elbuenfin.org, que no reciban medios de pago electrónicos participantes o bien, que no se encuentren integrados en el registro de base única (BU) de afiliaciones.
 - vii. De CM que no se encuentren registrados en el portal www.elbuenfin.org, aún y cuando formen parte de la red de distribución de medios de pago participantes y cuenten con clave en el RFC válida y activa, BT activo y medios de contacto, y OC en sentido positivo.
 - viii. Las asociadas a cuentas de depósito de ventas que correspondan a instituciones que no hayan enviado su manifestación de participación expresa ni tengan confirmación de participación por parte del SAT, con independencia de que cuenten con registro exitoso en el portal www.elbuenfin.org, clave en el RFC válida y activa, BT activo y medios de contacto, y OC en sentido positivo y/o reciban medios de pago electrónicos.
- D. Consideraciones:**
- i. Sólo se premiará una operación de compra por cada tarjeta participante y una afiliación por cada clave de RFC de CM participante. Dichas validaciones se realizan a través de la selección aleatoria de ganadores que realiza el aplicativo del SAT.
 - ii. Para registrar su manifestación de participación deben identificarse con su número de registro de la base centralizada de afiliaciones (BU). En el supuesto de que las entidades compartan el número de identificación de la BU con otras entidades, deberán hacer del conocimiento del SAT, la identificación de las operaciones

AG
9 f



REGLAS DE OPERACIÓN DEL SORTEO “EL BUEN FIN” 2024

correspondientes a cada razón social participante e informarlo a través de la EE en BU designada en su manifestación de participación.

6 Reuniones de coordinación para el Sorteo “El Buen Fin” 2024.

- 6.1** El SAT compartirá a la ABM, CC y EE, con al menos tres meses antes de la celebración del sorteo la información siguiente: el “Cronograma de actividades” con las fechas y características de la entrega de información, así como los formatos “LAYOUT” con la estructura de los campos que debe cumplir en cada entrega de información.
- 6.2** El SAT convocará una reunión técnica con la ABM, CC y EE, para validar el “Cronograma de actividades” y formatos “LAYOUT”, para garantizar la coordinación del GT y el compromiso de los participantes en el cumplimiento de actividades y fechas definidas.
- 6.3** La ABM, CC y EE participarán activamente en las reuniones de trabajo con el SAT, las cuales permitirán garantizar la ejecución del proceso del Sorteo “El Buen Fin”, las actividades que realizarán son las siguientes:
 - 6.3.1** Revisión y validación de las actividades establecidas en el Cronograma de actividades.
 - 6.3.2** Revisión y validación de formatos “LAYOUT” para intercambio de información.
 - 6.3.3** Participación en pruebas de acceso e intercambio de información en la “red privada” que el SAT determine.
 - 6.3.4** Ejecución semanal del proceso de conciliación de los avisos de participación en el sorteo con base en la normatividad fiscal vigente, posterior a la fecha de apertura del registro.
 - 6.3.5** Entrega de información al SAT en las diferentes etapas del proceso del sorteo a través de la “red privada” que el SAT determine.
 - 6.3.6** En caso de que el SAT informe comentario de algún TH o CM acerca de quejas, reclamaciones, pago de premios, reintegro de premios, casos especiales, etc., la ABM canalizará una solicitud de información, respecto de las validaciones y evidencias relacionadas con el proceso del sorteo a la EF correspondiente y en su caso enviará copia informativa a la EE y CC respectiva.
 - 6.3.7** Coordinación con el SAT entre ABM y EF, para la entrega de premios mayores a TH y CM ganador con la intervención del inspector de la SEGOB.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL SORTEO “EL BUEN FIN” 2024

6.3.8 Las CC y EE, facilitará al SAT apoyo para localizar a las EF en el proceso de entrega de información para el sorteo, capacitaciones y localización de responsables de las EF para la celebración del proceso.

6.4 El SAT realiza, además, reuniones de capacitación a través de la ABM con las CC, EE y EF a lo largo del proceso del Sorteo “El Buen Fin” 2024, a fin de presentar la información relacionada con el sorteo, así como el proceso relacionado con el registro de avisos en el Portal del SAT para participar en el sorteo y reportar la información soporte al SAT en tiempo y forma, de acuerdo con lo siguiente:

Reuniones de capacitación	Objetivo	Participantes				
		SAT	ABM	CC	EE	EF EM/AD
1ª Reunión. Generalidades del Oficio invitación a la ABM y Cronograma de actividades	Informar las condiciones de participación en el sorteo y compartir el Cronograma de actividades y fechas compromiso.	X	X	X	X	
2ª Reunión. Invitación de participación en el sorteo con EF	Dar a conocer las condiciones de participación en el sorteo y Cronograma de actividades.	X	X	X	X	X
3ª Reunión. Registro de avisos de participación de CC y EE en el sorteo	Dar a conocer la guía paso a paso para el registro de avisos y fundamento legal.	X	X	X	X	
4ª Reunión. Registro de avisos de participación de pagadores de premios EF	Dar a conocer la guía paso a paso para el registro de avisos y fundamento legal.	X	X	X	X	X
5ª Reunión. Registro de avisos de reintegro de premios no reclamados EF	Dar a conocer la guía paso a paso para el registro de avisos y fundamento legal.	X	X	X	X	X
6ª Reunión. Aclaraciones por premios no reclamados.	Atender aclaraciones sobre el proceso de reintegro de premios no reclamados a la SEGOB (emisores y adquirentes).	X	X	X	X	X

7 Transmisión de información a través de la “red privada” que el SAT determine.

7.1 La “red privada” que el SAT determine, será el medio oficial para realizar la transmisión de la información relacionada con el Sorteo “El Buen Fin” 2024, por lo que todo el intercambio de información deberá realizarse a través de este medio para garantizar su integridad, confidencialidad y seguridad.

7.2 ECONOMÍA y el SAT celebran el “Acuerdo de colaboración y confidencialidad para llevar a cabo acciones relacionadas con el Programa “El Buen Fin”, para el intercambio de información entre ambas partes a través de la “red privada” que el SAT determine.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL SORTEO “EL BUEN FIN” 2024

7.3 ECONOMÍA, CC y EE, realizan el intercambio de información con el SAT a través la “red privada”, debiendo cumplir con lo siguiente:

7.3.1 Solicitar al SAT a través de misiva electrónica, las cuentas de acceso con los datos de identidad y contacto de los usuarios que designen para esta función a través del archivo denominado “*Formato_Solicitud*”, proporcionado por el área de tecnología del SAT.

7.3.2 El SAT remitirá las cartas responsivas de cuenta a través de misiva electrónica, para firma de los usuarios y autorizadores, según corresponda.

7.3.3 Remitir al titular de la ACSTC de la AGSC del SAT, las cartas responsivas de los usuarios con firma autógrafa en formato digital dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recepción a través de correo electrónico; y en original, a través de la oficialía de partes de la AGSC¹ del SAT dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción. En caso necesario, el SAT podrá apoyar recibiendo las cartas firmadas en .pdf en tanto se suplen con las cartas físicas, para acelerar el proceso.

7.3.4 El SAT remitirá a los usuarios, la dirección del servicio, usuario y contraseña a través de misiva electrónica dirigida al medio de contacto proporcionado en el formato.

7.3.5 La vigencia de acceso a la red privada del SAT es anual, por lo que se requiere actualizar la responsiva con independencia de que no existan cambios en los usuarios autorizados para sorteos anteriores. En caso de que el usuario externo continúe participando en el proceso para el año en curso, deberá entregar el original de su carta responsiva dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción.

7.4 El SAT verificará conjuntamente con los usuarios de la “red privada” el correcto ingreso al aplicativo electrónico y registro de información, mediante la ejecución de pruebas de usuario a través de sesiones remotas de trabajo.

7.5 La ABM coordinará la participación de las CC y EE respecto de la entrega de información y responsivas de usuario, así como el acceso a la “red privada” que el SAT determine, con la finalidad de garantizar el intercambio de información.

8 Validación de RFC de CM participantes que se registran en www.elbuenfin.org

8.1 Para efectos de validar la participación de los CM autorizados para recibir compras con medios de pago electrónicos durante el periodo de “El Buen Fin” del 15 al 18 de noviembre de 2024, los CM interesados deberán de cubrir los siguientes requisitos:

- Haber realizado su registro para “El Buen Fin” en el Portal oficial de la ECONOMÍA: www.elbuenfin.org. En el periodo comprendido del 01 de julio al 14 de noviembre de 2024.

¹ La oficialía de partes de la AGSC, se ubica en Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06300.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL SORTEO “EL BUEN FIN” 2024

- Contar con RFC activo y válido.
 - Contar con la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo emitida por el SAT, al 14 de noviembre de 2024.
 - Contar con Buzón Tributario activo y medios de contacto.
 - Contar al menos con una terminal punto de venta activa para realizar ventas a través de medios de pago electrónicos.
 - Cumplir con los instrumentos jurídicos, reglas de carácter general aplicables, así como las bases, términos y condiciones de participación del Sorteo que publique el SAT en su Portal Oficial.
- 8.2** ECONOMÍA transmitirá al SAT la información de los RFC de los CM en las entregas parciales conforme a lo señalado en el “Acuerdo de colaboración y confidencialidad para llevar a cabo acciones relacionadas con el programa “El Buen Fin”, y se realizará la entrega final a más tardar el jueves 14 de noviembre a las 23:59 horas, mediante la “red privada” del SAT, considerando los campos siguientes: Número de registro, Fecha de inscripción, Razón social y RFC únicos con 12 caracteres alfanuméricos para PM, o a 13 caracteres alfanuméricos para PF.
- 8.3** El SAT validará la información de los RFC de los CM enviados por ECONOMÍA, a través de la “red privada” que el SAT determine, a fin de confirmar que los RFC registrados sean activos y válidos y que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 8.1 de estas Reglas, para autorizar su participación como CM para recibir compras con medios de pago electrónicos durante el periodo “El Buen Fin”, a fin que estas operaciones puedan participar en el Sorteo “El Buen Fin” 2024.
- 8.4** El SAT entregará a ECONOMÍA la información de los CM participantes en el Sorteo “El Buen Fin” 2024 a través de la “red privada” del SAT, el 15 de noviembre de 2024, para que sea publicada en el portal oficial www.elbuenfin.org y publicará la correspondiente en su Portal www.sat.gob.mx a partir de esta fecha.

Nota: Las fechas señaladas en este apartado dependerán de que las condiciones de operación técnicas lo permitan.

9 Aviso de manifestación de participación de la CC y EE para fungir como intermediario de información entre las entidades participantes como pagadoras de premios y el SAT.

- 9.1** Las CC y EE que decidan ser intermediarios para el intercambio de información y establecer contacto con las EF (EM y AD autorizados como pagadores de premios) para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el Sorteo “El Buen Fin” 2024 entre las EF, la ABM y el SAT, deberán cumplir con lo siguiente:



REGLAS DE OPERACIÓN DEL SORTEO “EL BUEN FIN” 2024

18

- 9.1.1** Suscribir de conformidad, las presentes Reglas de Operación del Sorteo “El Buen Fin” 2024, e informar de su existencia y contenido a las EF que representan, agremian o se vinculan con ellas a través de un servicio, con la finalidad de garantizar su cumplimiento durante el proceso.
- 9.1.2** Presentar en el Portal del SAT www.sat.gob.mx el aviso que se establece en la ficha de trámite 6/DEC-5 “Aviso de manifestación de participación de la cámara de compensación y empresa especializada para fungir como intermediario de información entre las entidades participantes como pagadoras de premios y el SAT” contenida en el Anexo 1-A de la RMF.
- 9.1.3** Para la presentación del referido aviso deberá cumplir con lo siguiente:
- Contar con RFC activo y válido, así como con Contraseña (CONT) vigente emitida por el SAT.
 - Registrar a través de “Mi portal” en www.sat.gob.mx el aviso de participación de la CC y EE.
 - Señalar (1) la voluntad de participar como CC o EE responsable de la transmisión de la información de las EF que representa en el proceso del Sorteo “El Buen Fin” 2024, y establecer contacto con las EF (EM y AD autorizados como pagadores de premios) para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el sorteo; (2) designar al enlace que representarán a la CC y EE durante el proceso señalando su RFC, nombre completo, puesto y medios de contacto (correo electrónico y teléfono); (3) manifestar el compromiso para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de la información a transmitir en la red privada del SAT, y (4) señalar el cumplimiento de los requerimientos técnicos que el SAT establezca para tal efecto.
 - Adjuntar en el aviso, la autorización emitida por BANXICO para organizarse y operar como CC; para el caso de la EE el documento emitido por la CNBV que avala su participación en redes de medios de disposición.
- 9.2** El Periodo de inicio y fin del registro del aviso (para participar como intermediarios en el intercambio de información) se establece en la ficha de trámite en la RMF, sin que exista prórroga y/o extensión del citado periodo. Dicho aviso será atendido por parte del SAT en un periodo de 10 días hábiles siguientes a su presentación.
- 9.3** El SAT coordinará con la ABM la sesión de capacitación de las CC y EE, con la finalidad de revisar la “Guía paso a paso para el registro de avisos y fundamento legal”.
- 9.4** Las CC y EE apoyarán en redistribuir la información y materiales relacionados con el Sorteo “El Buen Fin” 2024 emitidos por el SAT y compartidos por la ABM una vez que



REGLAS DE OPERACIÓN DEL SORTEO “EL BUEN FIN” 2024

se otorgue el permiso por la SEGOB, así como las condiciones de participación y posibles sanciones a las que estarán sujetas las EF que representan y que decidan participar como pagadoras de premios; así como gestionar con el SAT y la ABM las sesiones de trabajo e informativas necesarias para el cumplimiento del proceso.

- 9.5** La ABM coordinará la participación de las CC y EE en la sesión de capacitación que organiza el SAT para el registro de sus avisos y revisión de la Guía aplicable, con la finalidad de garantizar el registro de avisos en tiempo y forma para participar como intermediarios de información en el Sorteo “El Buen Fin” 2024.

10. Aviso de manifestación de participación de las EF como pagadores de premios en el Sorteo “El Buen Fin” 2024 (EM y AD).

- 10.1** Las EF que decidan participar como pagadores de premios, deberán presentar en el Portal del SAT www.sat.gob.mx el aviso conforme a lo señalado en la ficha de trámite 1/DEC-5 “Aviso para participar en el Sorteo “El Buen Fin” conforme al Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos”, contenida en el Anexo 1-A de la RMF aplicable, incluyendo:

10.1.1 “Carta Compromiso de Transmisión de Información y Aceptación de las Condiciones del Sorteo El Buen Fin”, que contenga:

- i. Manifestar las CC o la EE a través de las cuales, transmitirán la información de las operaciones de compra y los CM registrados en “El Buen Fin”.
- ii. Reportar al SAT el FIID y número de BINES asociados a las tarjetas de crédito y débito para EM, que servirán de base para que los TH participen en el Sorteo de “El Buen Fin”; y para AD, el número de identificación de la BU y FIID.
- iii. Realizar la aceptación y cumplimiento de las condiciones de participación del sorteo en función al tipo de participante de que se trate (emisor y/o adquirente), conforme al “Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos” y de las reglas de carácter general que al efecto se emitan.

- 10.2** Las EF que presenten su aviso ante el SAT, deberán informar su decisión de participar como pagadores de premios en el sorteo a la CC que las representa, para establecer la logística correspondiente.

- 10.3** El SAT coordinará con la ABM la sesión de capacitación a las CC, EE, EM y AD con la finalidad de revisar la “Guía para presentar el Aviso para participar en el Sorteo “El Buen Fin” 2024, incluyendo ejemplos del llenado de las cartas de EM y AD conforme



REGLAS DE OPERACIÓN DEL SORTEO “EL BUEN FIN” 2024

al Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos”. La sesión de capacitación se coordinará con poco tiempo de anticipación al registro de los avisos en el Portal del SAT y con posterioridad a la emisión del permiso del sorteo de parte de la SEGOB.

- 10.4** El periodo de registro del aviso (para manifestar su voluntad de participación) inicia con la publicación de la ficha de trámite de la RMF que corresponda y finaliza el 14 de noviembre de 2024, sin que exista prórroga y/o extensión del citado periodo. Dicho aviso será atendido por parte del SAT en un periodo de hasta 10 días hábiles siguientes a su presentación.
- 10.5** La ABM coordinará a través de las CC y EE, la participación de las EF (EM y AD) en la sesión de capacitación que organiza el SAT para el registro de sus avisos y revisión de guías aplicables, con la finalidad de garantizar el registro de avisos en tiempo y forma para participar como pagadores de premios en el Sorteo “El Buen Fin” 2024.
- 10.6** Es importante señalar que, los premios únicamente podrán entregarse en las tarjetas y/o cuentas a través de las cuales se realizaron las operaciones de compra o venta correspondientes, siempre que éstas se encuentren vigentes dentro del periodo de los veinte días hábiles posteriores a la celebración del Sorteo “El Buen Fin” 2024.

11. Proceso de conciliación de la presentación de avisos de participación de EF como pagadores de premios.

- 11.1** El proceso de conciliación consiste en que las CC y EE validarán con el SAT y la ABM, la información que presentan las EF en el Portal del SAT, a través del “Aviso para participar en el Sorteo “El Buen Fin” 2024 conforme al Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos”.
- 11.2** Dicha información debe cumplir con los requisitos establecidos en la RMF, así como ser consistente y válida ante la CC o EE que la representa, a fin de que el SAT acepte a las EF como participantes en la entrega de premios en el Sorteo “El Buen Fin” 2024.
- 11.3** La ABM coordinará con las CC y EE, su participación en las sesiones de trabajo que establezca el SAT, para llevar a cabo la conciliación de información de los avisos de participación que presenten las EF que representen o agremien, a fin de garantizar que la información sea correcta.
- 11.4** En caso de identificarse inconsistencias (omisión de información, error en los datos del BIN, error en la referencia de la cámara, no referenciar la naturaleza de los BINES, etc.), las CC y EE deberán coordinarse con las EF que agremian o representan para su corrección inmediata, la cual podrá realizarse hasta antes del 14 de noviembre de 2024, de no hacerlo, no podrán considerarse participantes.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL SORTEO “EL BUEN FIN” 2024

12. Entrega de información al SAT de las operaciones de compra y los CM participantes.

12.1 Las CC y EE entregarán al SAT a través de la “red privada”, la información proporcionada por las EF que agremian o representan y que fueron autorizadas por el SAT para participar como pagadores de premios en el sorteo, la cual deberá cumplir con las características siguientes:

12.1.1 La información a entregar al SAT consiste en las operaciones de compra y la cuenta de cheques de los CM participantes reportados durante el periodo del “Buen Fin” del 15 al 18 de noviembre de 2024.

12.1.2 La estructura de los campos de la información a reportar, deberá sujetarse a los formatos “LAYOUT” de las CC y EE definidos por el SAT para tal efecto.

12.1.3 La fecha límite de entrega de la información al SAT, así como las demás especificaciones sobre la misma se establece en la ficha de trámite “4/DEC-5 Entrega de información que deben proporcionar las entidades participantes del Sorteo El Buen Fin auxiliados de la cámara de compensación y/o empresa especializada” del Anexo 1-A de la RMF, sin que exista prórroga y/o extensión de la fecha citada.

12.2 La ABM coordinará la entrega de información al SAT que realizan las CC y EE, mediante una sesión de trabajo conjunta en la que se deposita la base de datos en la “red privada” del SAT.

12.3 El SAT validará durante la sesión, el cumplimiento de la base de datos de acuerdo con el formato “LAYOUT” establecido y las cifras de control.

12.4 El SAT realizará las validaciones y cruces de información para definir la participación de los TH y CM en el Sorteo “El Buen Fin” 2024, en caso de identificar inconsistencias (campos en blanco, caracteres especiales, omisión de datos en las celdas, falta de información de alguna EF, etc.), errores u omisión de información en la base de datos entregada por las CC y EE, se convocará a una sesión de trabajo adicional para invariablemente solventar las inconsistencias en la información y continuar con el procesamiento de datos.

12.5 Las CC y EE deberán coordinarse con las EF que agremian o representan, para corregir de manera inmediata las inconsistencias referidas en el punto anterior, y que se identifiquen durante el proceso de entrega y revisión de información.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL SORTEO “EL BUEN FIN” 2024

13 Entrega de premios mayores de TH y CM ganador en el Sorteo “El Buen Fin” 2024.

13.1 La ABM y las CC deberán hacer un primer contacto con las EF que emiten la tarjeta y cuenta que resultaron ganadoras, quienes salvaguardan los datos del cliente los premios mayores al TH y CM ganador del Sorteo “El Buen Fin” 2024.

13.2 Las EF son las responsables del seguimiento y contacto con el TH y CM ganadores de los premios mayores que le proporciona el SAT. Posteriormente, las EF identifican, contactan y citan al titular de la cuenta ganadora a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la realización del Sorteo “El Buen Fin” 2024, e informarán al SAT, ABM y CC a través de correo electrónico el resultado del contacto incluyendo:

- i. Nombre, RFC y domicilio del titular de la cuenta ganadora.
- ii. Medios de contacto (correo electrónico y teléfono).
- iii. Domicilio donde se ubica la sucursal bancaria o sede financiera, hora y fecha donde se realizará la entrega presencial de los premios mayores, debiendo celebrarse un evento para cada ganador.

La EF acordará con el cliente ganador la sede, hora y fecha que sea de su conveniencia para recibir el premio.

- iv. Datos de contacto del enlace de la institución financiera que coordinará la entrega y pago del premio mayor al ganador en la sucursal bancaria.

Nota: El contacto con el ganador (a) deberá realizarse preferentemente mediante llamada telefónica, a fin de acordar la cita (hora y fecha) para la entrega del premio mayor.

13.3 En caso de que, las EF no logren contactar al TH y/o CM ganadores de los premios mayores, deberán informar al SAT y a la CC, y remitir por oficio al titular de la ACSTC a través de la oficialía de partes de la AGSC², la justificación y evidencia de las acciones para establecer contacto con los titulares de las cuentas, ello a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2024, con la finalidad de integrar al expediente esta situación e informar a la SEGOB.

13.4 Los premios mayores se entregarán, mediante depósito o transferencia bancaria a través de las instituciones participantes en las tarjetas y /o cuentas a través de las cuales se realizaron las operaciones de compra o venta que resultaron ganadoras.

² Oficialía de partes de la AGSC, se ubica en Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06300



REGLAS DE OPERACIÓN DEL SORTEO “EL BUEN FIN” 2024

13.5 Las EF realizarán el pago de los premios mayores, en la sucursal bancaria o sede financiera donde se realizará la entrega, debiendo cumplir con los puntos siguientes:

- i. Designar al Enlace de la EF que coordinará el evento de la entrega del premio mayor (nombre, puesto y teléfono de contacto).
- ii. Solicitar al ganador (a) los requisitos necesarios para la entrega del premio mayor (identificación oficial, tarjeta de débito o crédito ganador, cuenta de cheques, etc.), para acreditarse como el titular de la cuenta ganadora.
- iii. Verificar el estatus y características de la cuenta del ganador (a) ante la institución financiera, a fin de realizar las actualizaciones necesarias para realizar la entrega del premio antes del evento.
- iv. Definir un espacio en la sede para realizar el evento que cuente con equipo de cómputo con puerto de entrada USB, impresora y red de internet.
- v. Preparar los materiales de difusión que consideren necesarios para informar la entrega del premio mayor en sus medios de comunicación (Cheques impresos, carteles, fotografías, mensajes en redes sociales, etc.)
- vi. Realizar la entrega del premio mayor con la participación del SAT, el Enlace de la institución financiera, Inspector designado por la SEGOB y dos testigos del personal de la propia EF.
La confirmación de la sede, hora y fecha del evento estará sujeta a la confirmación de la designación del inspector de la SEGOB.
- vii. Entregar al SAT documentos bancarios que acrediten la entrega del premio mayor en la cuenta del ganador (a) como evidencia impresa que sustenten la fecha, hora y monto de la transferencia realizada.

13.6 Solicitar a las EF fortalecer la difusión con sus clientes de la importancia de la actualización de sus medios de contacto en las cuentas bancarias (correo electrónico, teléfono y domicilio), con la finalidad de facilitar la localización de los ganadores (as) y la entrega de premios del Sorteo “El Buen Fin” 2024.

14 Entrega de información al SAT de los premios pagados y los que no fueron reclamados en el Sorteo “El Buen Fin” 2024.

14.1 Las CC y EE entregan al SAT a través de la “red privada”, la información proporcionada por las EF que agremian o representan y que fueron autorizadas por el SAT para participar como pagadores de premios en el sorteo y deberán cumplir con las características siguientes:



REGLAS DE OPERACIÓN DEL SORTEO “EL BUEN FIN” 2024

- 14.1.1** La información a entregar al SAT consiste en la relativa a los premios pagados por las EF (EM y AD) y los que no fueron reclamados en el Sorteo “El Buen Fin” 2024.
- 14.1.2** La estructura de los campos de la información a reportar, deberá sujetarse al formato “LAYOUT” definido por el SAT para tal efecto.
- 14.1.3** La fecha límite de entrega de la información al SAT, así como las especificaciones sobre la información respecto al pago de premios (pagados y los que no fueron reclamados) debe entregarse conforme a lo establecido en la ficha de trámite “5/DEC-5 Entrega de información que deben proporcionar las entidades participantes del Sorteo “El Buen Fin” auxiliados de la cámara de compensación y/o empresa especializada respecto de los premios pagados por entidad federativa” en el Anexo 1-A de la RMF aplicable, sin que exista prórroga y/o excepción para la extensión de la fecha citada.
- 14.1.4** La fuente de identificación de la Entidad Federativa de los premios pagados, se asocia al domicilio en donde se realice el pago del premio del sorteo.
- 14.1.5** La ABM coordinará la entrega de información al SAT que realizan las CC y EE, mediante una sesión de trabajo conjunta en la que se deposita la base de datos en la “red privada” del SAT.
- 14.1.6** El SAT validará durante la sesión, el cumplimiento de la base de datos con base en el formato “LAYOUT” establecido y las cifras de control.
- 14.2** El SAT realizará las validaciones y cruces de información para integrar la totalidad de los montos de premios pagados y los que no fueron reclamados, la cual servirá como base para validar la presentación de avisos con el pago de aprovechamientos por Premios no Reclamados (PNR).
- 14.3** En caso de identificar inconsistencias, errores u omisión de información en la base de datos entregada por las CC y EE, se convocará a una sesión de trabajo adicional para invariablemente solventar las inconsistencias en la información (campos en blanco, falta de información de alguna EF, etc.) y continuar con el procesamiento de datos.
- 14.4** Las CC y EE deberán coordinarse con las EF que agremian o representan, para corregir las inconsistencias (campos en blanco, falta de información de alguna EF, etc.) que se identifiquen durante el proceso de entrega y revisión de información, teniendo un plazo de 3 días hábiles siguientes a que el SAT informe las inconsistencias identificadas, para entregar la Información corregida en la “red privada” del SAT.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL SORTEO “EL BUEN FIN” 2024

15 Aviso de presentación del comprobante de pago a la SEGOB de aprovechamientos por PNR de las EF (EM y AD).

15.1 Las EF que reporten PNR, deberán realizar el reintegro del monto por este concepto a la SEGOB, a través de la entrega del comprobante de pago de aprovechamientos por los PNR y registrar en el Portal del SAT www.sat.gob.mx, el aviso de acuerdo con lo señalado en la ficha de trámite “3/DEC-5 *Presentación del comprobante de pago a la Secretaría de Gobernación de aprovechamientos por premios no reclamados conforme al Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos*”, contenida en el Anexo 1-A de la RMF, considerando lo siguiente:

15.1.1 Adjuntar al Aviso, el comprobante de pago de aprovechamientos por los PNR realizado a la SEGOB, que corresponda a cada institución financiera, incluyendo:

- i. Nombre del permisionario: Servicio de Administración Tributaria.
- ii. RFC del permisionario: SAT970701NN3.
- iii. Dependencia: 01 Secretaría de Gobernación.
- iv. Clave de referencia autorizada por la SEGOB.
- v. Cadena de dependencia autorizada por la SEGOB.
- vi. Importe o monto del reintegro de los PNR.
- vii. Cadena y sello digital.

15.2 El SAT verificará que el comprobante de pago de aprovechamientos sea consistente con la información reportada en la ficha de trámite “5/DEC-5 *Entrega de información que deben proporcionar las entidades participantes del Sorteo “El Buen Fin”, auxiliados de la cámara de compensación y/o empresa especializada, respecto de los premios pagados por entidad federativa*” contenida en el Anexo 1-A de la RMF, así como con las características señaladas en el inciso anterior.

15.3 El Periodo de presentación del aviso se establece en la ficha de trámite “3/DEC-5 *Presentación del comprobante de pago a la Secretaría de Gobernación de aprovechamientos por premios no reclamados conforme al Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos*” contenida en el Anexo 1-A de la RMF, sin que exista prórroga y/o extensión del citado periodo.

15.4 El periodo de atención por parte del SAT a los avisos recibidos será de hasta 10 días hábiles contados a partir de su presentación.

15.5 La ABM coordinará a través de las CC y EE, la participación de las EF (EM y AD) en la sesión de capacitación que organiza el SAT para el registro de sus avisos y revisión de la guía aplicable, con la finalidad de garantizar la presentación de los avisos en tiempo y forma.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL SORTEO “EL BUEN FIN” 2024

15.6 La ABM coordinará con las CC y EE, sesiones de trabajo con el SAT para capacitar y dar seguimiento al cumplimiento para la presentación del comprobante de pago a la SEGOB por PNR, en caso de identificarse inconsistencias (diferencias en el monto de PNR reportada por las EF, errores en la clave de referencia, cadena de dependencia, etc.) las CC y EE deberán coordinarse con las EF que agremian o representan para su corrección inmediata.

16 Oficio para informar el acreditamiento del estímulo.

16.1 Una vez concluida la entrega de información respecto de los premios entregados y pagados por Entidad Federativa, así como en su caso del pago a la SEGOB de aprovechamientos por premios no reclamados, las entidades participantes del Sorteo "El Buen Fin", recibirán vía buzón tributario un oficio de cierre satisfactorio por su participación en el sorteo, mismo que contendrá el importe total que podrán acreditar contra el impuesto sobre la renta propio o el retenido a terceros, vía el estímulo fiscal correspondiente.

17 Intercambio de información para el proceso del Sorteo “El Buen Fin” 2024.

17.1 Las CC y EE deberán garantizar la integración y entrega de información al SAT a través de su “red privada”, considerando lo siguiente:

17.1.1 Cumplir con la entrega de la información en las fechas definidas en el “Cronograma de actividades” por el SAT y Fichas de trámite del Anexo 1-A de la RMF que corresponda.

17.1.2 Respetar la estructura de los formatos definidos por el SAT “LAYOUT”.

17.1.3 Vigilar que la información de las EF cumpla con lo establecido en las Bases, Términos y Condiciones de participación en el Sorteo “El Buen Fin” 2024.

17.1.4 La información que deberán entregar las CC y EE al SAT es la siguiente:

Institución	EE	CC	SAT
Etapas 1: Previo al periodo del Buen Fin.			
Base de CM con números de afiliaciones (TPVA) para identificar los CM donde las PF pueden realizar sus compras con medios de pago electrónicos.	X		
Etapas 2: Participantes en el Sorteo de “El Buen Fin”.			
Base de transacciones u operaciones de compra de TH durante el Buen Fin.		X	
Base de CM participantes con información de cuenta de cheques.	X		
Base de CM y tarjetas participantes en el Sorteo “El Buen Fin”.			X
Etapas 3: Posterior al Sorteo de “El Buen Fin”.			
Base de CM y tarjetas ganadoras en el Sorteo “El Buen Fin” con monto de premios.			X
Base de premios pagados y premios no reclamados a CM y tarjetas ganadoras.	X	X	



REGLAS DE OPERACIÓN DEL SORTEO “EL BUEN FIN” 2024

- 17.2** El SAT a través de la ABM solicitará a la EE, la base de datos que contiene el padrón con la totalidad de CM, RFC, Nombre comercial, Razón social, TPV activa y afiliaciones, mediante oficio con fecha de corte al 14 de noviembre de 2024 y esta información será entregada a través de la “red privada” del SAT.

Lo anterior, a fin de estar en posibilidad de identificar los CM en donde pueden realizar sus compras las PF que utilicen como medios de pago tarjetas de crédito o de débito en la adquisición de bienes o servicios, durante el periodo del 15 al 18 de noviembre de 2024.

- 17.3** La ABM coordinará a través de las CC y EE, la entrega de información en tiempo y forma, con base en el Cronograma de actividades establecido, a fin de dar cumplimiento a las fechas previstas en el permiso emitido por la SEGOB para el Sorteo “El Buen Fin” 2024.

- 17.4** El SAT informará por correo electrónico a la ABM, cuando la SEGOB emita la liberación del finiquito del sorteo, lo anterior a fin de que las CC y EE puedan realizar el borrado seguro de la información entregada, ello con independencia de que las EF conserven los registros que correspondan a su información contable.

18 Publicación de información sobre el Sorteo “El Buen Fin” 2024 coordinado por el SAT.

- 18.1** El proceso del Sorteo “El Buen Fin” 2024 que organiza el SAT se realiza al amparo de un permiso emitido por la Dirección General de Juegos y Sorteos de la SEGOB, el cual establece las condiciones de participación y directrices que deben observarse para el proceso del sorteo.

- 18.2** El SAT realiza la publicación de la información relacionada con el Sorteo “El Buen Fin” 2024 al público en general, a través del minisitio del sorteo disponible en la ruta <https://www.gob.mx/sorteoelbuenfin>

- 18.3** La entrega de información, conciliación y presentación de avisos que realizan las CC, EE y EF y demás entidades que emitan tarjetas al amparo de un titular de marca cuando se pueda identificar al TH titular (EM y AD) durante el proceso del Sorteo “El Buen Fin” 2024 con el SAT, constituye la base para estructurar la información que publica el SAT a través del minisitio del Sorteo “El Buen Fin” 2024, el cual incluye las secciones siguientes:

- i. Bases y condiciones de participación en el sorteo.
- ii. Consideraciones de participación para TH y CM.
- iii. Tablas de premios.
- iv. Registro de comercios.
- v. Bancos participantes.
- vi. Comercios participantes.
- vii. Compras participantes.
- viii. Consulta y listado de Ganadores del sorteo.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL SORTEO “EL BUEN FIN” 2024

19 Esquema de consecuencias por incumplimiento al proceso.

19.1 Incumplimientos al proceso del sorteo.

Las CC y EE informarán a las EF que agremian o representan el esquema de consecuencias por incumplimiento al proceso del sorteo con el SAT, conforme a lo siguiente:

Las EF que no cumplan con las bases y condiciones de participación, no entreguen la información necesaria para la realización del Sorteo “El Buen Fin” 2024, o bien, se presente la información, pero no realicen la entrega de los premios y, en su caso, no presenten la comprobación de haber cubierto vía pago de aprovechamientos la cantidad de PNR, al SAT a través de las CC o EE que los representa, estarán sujetas a lo siguiente:

- 19.1.1** Para el incumplimiento u omisión en la entrega de información necesaria para la realización del Sorteo, específicamente sobre las operaciones de compra realizadas durante el periodo del “Buen Fin”, prevista en las presentes Reglas, se excluye de participar en el sorteo vigente a la EF que incumpla con esta obligación, ya que no se podría incluir esas operaciones al sistema del sorteo.
- 19.1.2** Cuando se realice la entrega extemporánea de información sobre premios pagados y PNR, la EF no podrá participar en la siguiente edición del Sorteo “El Buen Fin”, La extemporaneidad debe ser medida en función del cronograma establecido para tal fin.
- 19.1.3** Para la omisión de presentación de información sobre premios pagados y/o PNR, la EF:
 - i. Deberá realizar el reintegro de la totalidad del monto equivalente a la cantidad del valor de los registros omitidos en el informe del pago de los premios a través del pago de aprovechamientos a la SEGOB, dentro del plazo establecido en la RMF aplicable.
 - ii. No podrá participar en la siguiente edición del Sorteo “El Buen Fin”.
 - iii. No podrá acreditar el estímulo fiscal, contra los pagos provisionales, definitivos y anuales del ISR propio o retenido a terceros de este impuesto, previsto en el *Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos vigente para 2024*.
- 19.1.4** Las EF y demás entidades que emitan tarjetas al amparo de un titular de marca cuando se pueda identificar al TH titular (EM y AD) deberán realizar el pago de premios, o en su caso, el reintegro de los PNR dentro del plazo establecido en las Condiciones de participación y en la RMF.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL SORTEO “EL BUEN FIN” 2024

No obstante, en caso de que la institución financiera omitiera el pago o reintegro de premios antes señalado, o bien incumpla con las bases y condiciones de participación establecidas en el permiso del sorteo, deberá pagar el 100% del monto del premio no entregado, así como el monto adicional que el SAT deba erogar por concepto de multas, recargos y otros accesorios que le imponga la SEGOB al SAT en su calidad de permisionario.

19.2 Cámaras de Compensación (CC) y Empresa Especializada (EE).

En caso de que se presente un incumplimiento en el proceso del Sorteo “El Buen Fin” 2024 por parte de una EF, se estará a lo siguiente:

- 19.2.1** El SAT emitirá un oficio al representante legal de la CC y/o EE informando del incumplimiento u omisión en el proceso de la EF que agrerian o representan y el esquema de consecuencias aplicable a cada supuesto.
- 19.2.2** Las CC y EE informarán a las EF que presenten algún incumplimiento en el proceso del sorteo señalado por el SAT, así como el esquema de consecuencias al que será acreedor.
- 19.2.3** Las CC y EE informarán al SAT, los motivos del incumplimiento en la entrega de la información por parte de la EF que representan, realizando la entrega final de la información excluyendo a la EF que presentó el incumplimiento, así como informando al SAT la fecha compromiso en la que la EF reportará la información faltante y la fecha en la que cubrirá el pago de los premios o el reintegro de los PNR. Se precisa que la fecha compromiso no puede exceder a los plazos establecidos en la RMF.

20 Quejas, reclamaciones y aclaraciones.

- 20.1** Las personas que se considere ganadoras y no reciban el premio por parte de las EF participantes como pagadoras de premios en el Sorteo “El Buen Fin” 2024 que coordina el SAT, podrán presentar su queja o reclamación ante la SEGOB, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha del sorteo, conforme a lo establecido en el permiso otorgado al SAT por la SEGOB, así como en la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento.
- 20.2** El SAT solicitará la información sobre la evidencia del pago de los “premios entregados” y/o reintegro de los PNR a los TH y CM que resulten ganadores en el Sorteo “El Buen Fin” 2024, mediante misiva electrónica dirigida a la ABM, para que, en caso de que la ABM no pueda contactar directamente a dicha EF, la CC que corresponda apoye en la gestión de la evidencia del pago del premio con la



REGLAS DE OPERACIÓN DEL SORTEO “EL BUEN FIN” 2024

institución financiera responsable de la cuenta del cliente que promueve la queja o reclamación, la cual deberá ser remitida al SAT por el mismo medio a más tardar al tercer día hábil siguiente a la recepción de la solicitud.

20.3 La evidencia del pago de los “premios entregados” se refiere a la información relacionada con el depósito a través de las EF en las tarjetas y /o cuentas a través de las cuales se realizaron las operaciones de compra que resultaron ganadoras, tratándose de los consumidores y en las tarjetas y /o cuentas asociadas a las ventas correspondientes, tratándose de los CM participantes, incluyendo pantalla del sistema, reportes y datos relacionados con:

- i. Fecha y hora del depósito del pago del premio.
- ii. Monto del depósito efectuado y leyenda registrada.
- iii. Número de cuenta y nombre completo del titular de la misma.

20.4 Evidencia del reintegro de los PNR. En caso de que por algún motivo o causa las EF no pudieron realizar el depósito o transferencia electrónica en las tarjetas y/o cuentas asociadas a las ventas correspondientes, deberán demostrar el reintegro mediante el comprobante de pago de aprovechamientos a la SEGOB.

Glosario:

Acrónimo	Significado	Definición
ABM	“ASOCIACIÓN DE BANCOS DE MÉXICO ABM, A. C.”	Es la agrupación de las principales instituciones financieras, su objetivo es representar los intereses generales de la Banca Mexicana. Desde su fundación, se ha desempeñado como el organismo cúpula de las instituciones de crédito, ha colaborado con sus asociados en el logro de sus objetivos generales, y en todas aquellas actividades relacionadas con la prestación del servicio de banca, crédito y modernización del sistema de pagos.
ACSTC	Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente	Autoridad fiscal adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria.
AD	Adquirente (es)	Participante en Redes que de conformidad con el contrato que haya celebrado con la Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas, provea servicios de pagos a Receptores de Pagos o a Agregadores, en las Redes de Pagos con Tarjetas y, en su caso, provea la infraestructura de TPV conectadas a estas últimas redes.
AGSC	Administración General de Servicios al Contribuyente	Autoridad fiscal adscrita al Servicio de Administración Tributaria.
BANXICO	Banco de México	Es el banco central del Estado Mexicano. Por mandato constitucional, es autónomo en sus funciones y administración. Su finalidad es proveer a la economía del país de moneda nacional y su objetivo prioritario es procurar la estabilidad del poder adquisitivo de dicha moneda.
BIN o BINES	Número (s) de Identificación Bancaria	Número (s) de identificación bancaria también se conoce como número de identificación del emisor. El BIN de una tarjeta identifica de forma única a la institución que emite la tarjeta, el tipo y la categoría de la tarjeta.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL SORTEO "EL BUEN FIN" 2024

Acónimo	Significado	Definición
BT	Buzón Tributario	Sistema de comunicación electrónico ubicado en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, en términos del artículo 17-K del Código Fiscal de la Federación.
CC	Cámaras de Compensación	Persona autorizada por el Banco de México de conformidad con las disposiciones de carácter general que este emita al efecto, para fungir como entidad central o para ser la operadora de un mecanismo de procesamiento centralizado a través del cual se realizan las acciones que correspondan para intercambiar entre Adquirentes y Emisores, solicitudes de autorización, autorizaciones de pago, rechazos de pago, devoluciones, ajustes u otras obligaciones financieras relacionadas con Pagos con Tarjetas, incluida la compensación.
CM	Comercios	Personas físicas o morales que enajenen bienes o presten servicios y reciban como medios de pago tarjetas de crédito o de débito durante el periodo del "Buen Fin", cuyos ingresos acumulables en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), siempre que se encuentren registradas exitosamente en el Portal de Internet de "El Buen Fin" y que cumplan con las bases y condiciones de participación para el Sorteo "El Buen Fin".
CONT	Contraseña	Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida que proporciona el SAT a las personas que se encuentran inscritas en el RFC y cumplen con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.
CFF	Código Fiscal de la Federación	Ordenamiento legal que contiene las disposiciones fiscales para determinar las contribuciones tributarias, así como las obligaciones de los contribuyentes y las facultades de las autoridades fiscales, entre otras disposiciones.
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores	La Comisión Nacional Bancaria y de Valores es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México, con autonomía técnica y facultades ejecutivas sobre el sistema financiero mexicano.
DOF	Diario Oficial de la Federación	El Diario Oficial de la Federación es el órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene la función de publicar en el territorio nacional: leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por los poderes de la Federación, a fin de que éstos sean observados y aplicados debidamente en sus respectivos ámbitos de competencia.
EE	Empresa Especializada	Participantes en Redes que presten servicios solo a los Participantes en la Red de Pagos con Tarjeta, que sean necesarios para que dichos sujetos puedan llevar a cabo las respectivas actividades referidas a cada uno de ellos.
EF	Entidad Financiera	Es una persona moral cuyo giro es ofrecer servicios financieros en el área de la banca, valores y seguros. Su oferta considera desde la intermediación, comercialización de seguros, créditos y asesoramiento, entre otros.
EM	Emisor (es)	Entidad Participante en Redes que expide tarjetas y que, a través de la Cámara de Compensación para Pagos con Tarjeta recibe las solicitudes de autorización de pago que le dirige el Adquirente y genera las respectivas autorizaciones de pago, rechazos de pagos, devoluciones y ajustes, con el objeto de ser enviados al Receptor de Pagos a través de la cámara y al Adquirente que corresponda.
FIID	Financial Identification	(FIID) o número de identificación, que permite la identificación de la entidad financiera emisora de la tarjeta de crédito o débito.
GT	Grupo de Trabajo para el Sorteo "El Buen Fin"	El grupo de trabajo se integra por: El Servicio de Administración Tributaria (SAT), Asociación de Bancos de México (ABM), Cámaras de Compensación (CC) y Empresa Especializada (EE).



REGLAS DE OPERACIÓN DEL SORTEO “EL BUEN FIN” 2024

Acrónimo	Significado	Definición
ISR	Impuesto Sobre la Renta	Es un impuesto directo previsto en la Ley del Impuesto Sobre la renta que grava los ingresos o utilidades obtenidas durante el ejercicio fiscal por actividades empresariales la venta o renta de bienes inmuebles o la prestación de algún tipo de servicio.
LAYOUT	LAYOUT	Formatos definidos por el SAT con la estructura de los campos que debe cumplir cada entrega de información.
MI PORTAL	MI PORTAL	Servicio electrónico de la Página Oficial del SAT (www.sat.gob.mx), para la presentación de avisos y solicitudes que refiere la RMF y su Anexo 1-A.
OC	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	Reporte emitido por el Servicio de Administración Tributaria, a través del cual consta el cumplimiento de las obligaciones fiscales, la situación del Registro Federal de Contribuyentes y la localización en el domicilio fiscal, a fin de no ubicarse en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF), además de no contar con créditos fiscales firmes o exigibles al momento de la consulta, de conformidad con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
PF	Persona Física	Es el individuo miembro de una comunidad sujeto a derechos y obligaciones, determinados por un ordenamiento jurídico, en términos de los artículos 22, 23 y 24 del Código Civil Federal.
PM	Persona Moral	Es el sujeto poseedor de derechos y obligaciones creado por el derecho en términos de los artículos 25, 26, 27 y 28 del Código Civil Federal, la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás normatividad aplicable.
PNR	Premios no Reclamados	Se considera premio no reclamado cualquier bien, servicio, dinero en efectivo o derecho de uso, cuya entrega no haya sido exigida por quien legítimamente pueda acreditar su derecho al mismo, dentro de un plazo improrrogable de veinte días hábiles contados a partir de la fecha del sorteo, de acuerdo con el artículo 123 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única alfanumérica asignada a las personas físicas o morales (a las que se les denomina contribuyentes) por el Servicio de Administración Tributaria en términos del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación vigente.
RMF	Resolución Miscelánea Fiscal	Es el conjunto de reglas de carácter general dictadas por el SAT en materia fiscal.
SAT	Servicio de Administración Tributaria	Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se encarga de la recaudación, impuestos y la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales, entre otras funciones Regulado por la Ley del Servicio de Administración Tributaria.
Red privada	Red privada que el SAT determine.	Herramienta electrónica del SAT para realizar el intercambio de información para el Sorteo “El Buen Fin”.
ECONOMÍA	Secretaría de Economía	Es una dependencia de la Administración Pública Federal, centralizada encargada de la administración, regulación y fomento de la industria, el comercio y la prestación de servicios.
SEGOB	Secretaría de Gobernación	Es una dependencia de la Administración Pública Federal, centralizada que atiende el desarrollo político del país y coadyuva en la conducción de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con los otros poderes de la Unión y los demás niveles de gobierno para fomentar la convivencia armónica, la paz social, el desarrollo y el bienestar de los mexicanos en un Estado de Derecho.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL SORTEO “EL BUEN FIN” 2024

Acrónimo	Significado	Definición
TH	Tarjetahabientes	Personas físicas cuando hayan utilizado como medios de pago tarjetas de crédito o de débito en la adquisición de bienes o servicios durante el periodo del “Buen Fin” a personas físicas o morales con registro exitoso en el Portal de Internet de “El Buen Fin” y que cumplan con las bases y condiciones de participación para el Sorteo “El Buen Fin”.
TPVA	Terminal Punto de Venta Activa	Medios de acceso a la Red de Pagos con Tarjeta, tales como dispositivos electrónicos, terminales, teléfonos móviles y programas de cómputo, operados por Receptores de Pagos para instruir el pago de bienes o servicios con cargo a una Tarjeta.
RPA	Receptor de Pagos Activo	La persona física o moral que, con motivo de la celebración de un contrato de prestación de servicios con un Adquirente, acepta Pagos con Tarjeta por medio de TPV u otros dispositivos conectados a la Red de Pagos con Tarjetas que el Adquirente ponga a su disposición, y es quien a su vez inicia la solicitud de autorización a través del Adquirente y recibe la aceptación o rechazo de esta, a través del mismo Adquirente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación serán aplicables para el Sorteo “El Buen Fin” 2024 y entrarán en vigor a partir del día hábil siguiente a la fecha de su firma.

SEGUNDO. - Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, no son limitativas, por lo que se podrán agregar uno o más apartados según las necesidades o características propias y según lo convengan los miembros del Grupo de Trabajo y por ello podrán resolver sobre aspectos no contemplados en las mismas. Asimismo, los miembros del Grupo de Trabajo podrán celebrar convenios y acuerdos que coadyuven a los objetivos de “El Buen Fin” de manera separada a las presentes Reglas de Operación en lo que no se opongan a ellas.

TERCERO. - Las presentes Reglas de Operación se harán del conocimiento de los Participantes en General a través del portal oficial del SAT <https://www.gob.mx/sorteoelbuenfin>.

CUARTO. - La firma de las presentes Reglas de Operación por parte del sector privado, deberá realizarse previo acreditamiento de la representación legal o existencia de poder notarial emitido de manera especial para la firma del presente documento, o poder para celebrar actos de administración en representación de la persona moral, debiendo entregar al SAT copia simple del instrumento que lo acredite.

LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL SORTEO “EL BUEN FIN” 2024 SE FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN LAS 31 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN ANVERSO Y REVERSO EN 7 (SIETE) TANTOS DE MANERA AUTÓGRAFA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

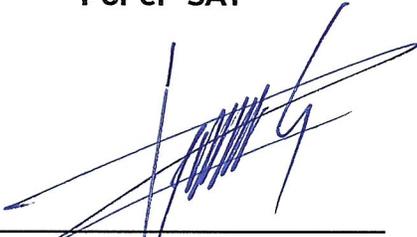
EN ESE SENTIDO, CON LA PREVIA ACEPTACIÓN DE TODAS LAS PARTES, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1803, FRACCIÓN I, 1807 Y 1811, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, SE RECABARÁ EL CONSENTIMIENTO Y FIRMA DE LOS CONTRATANTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBERÁ SER ENVIADO EN ORIGINAL



REGLAS DE OPERACIÓN DEL SORTEO “EL BUEN FIN” 2024

CON FIRMA AUTÓGRAFA AL TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE SERVICIOS TRIBUTARIOS AL CONTRIBUYENTE UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DEL SAT PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LUGAR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33-B DEL CFF Y 33, APARTADO “A”, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SAT, PUBLICADO EN EL D.O.F EL 24 DE AGOSTO DE 2015, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN EL 21 DE DICIEMBRE DE 2021.

Por el “SECTOR PÚBLICO”

Por el “SAT”	Por “ECONOMÍA”
 <hr/> <p>René Guzmán García Administrador Central de Servicios Tributarios al Contribuyente.</p> <p>Con fundamento en lo previsto en los artículos 8, fracción III, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, Apartado B, fracción VII, inciso a, 5, primer párrafo, 11 fracción I, 12 fracción II y 13, fracciones I, II y VI, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.</p>	 <hr/> <p>Oscar Alejandro Gómez Romero Director General de Competitividad y Competencia.</p> <p>Con fundamento en lo previsto en los artículos 2, letra A, fracción II, numeral 21 Bis; 12, fracciones IV, VII, IX, X y XVIII, 39 Bis, fracciones I inciso b), XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como en lo dispuesto en las Reglas de Operación de “El Buen Fin” 2024.</p>

Por el Sector Privado “ASOCIACIÓN DE BANCOS DE MÉXICO” (ABM), “CÁMARAS DE COMPENSACIÓN Y EMPRESA ESPECIALIZADA”.

Por la “ASOCIACIÓN DE BANCOS DE MÉXICO ABM, A. C.”
 <hr/> <p>Wendy Larissa Pérez Moreno Apoderado legal</p>



REGLAS DE OPERACIÓN DEL SORTEO “EL BUEN FIN” 2024

<p>Por “NUK PROCESOS, S.A. DE C.V.” Empresa especializada</p>  <hr/> <p>Iris Ana Gabriela Vega Zavala Apoderado legal</p>	<p>Por “SERVICIOS ELECTRÓNICOS GLOBALES, S.A. DE C.V.” Cámara de compensación</p>  <hr/> <p>Luis Pardo Sosa Apoderado legal</p>
<p>Por “PROMOCIÓN Y OPERACIÓN, S.A. DE C.V.” Cámara de compensación</p>  <hr/> <p>Carlos Miguel Padilla Lamadrid Apoderado legal</p>	<p>Por “PROMOCIÓN Y OPERACIÓN, S.A. DE C.V.” Cámara de compensación</p>  <hr/> <p>David Enrique Valencia Arzate Apoderado legal</p>
<p>Por “MASTERCARD MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.” Cámara de compensación</p>  <hr/> <p>Alejandro Paz Muñoz Cano Apoderado legal</p>	

ESTA HOJA ES LA PARTE FINAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL SORTEO “EL BUEN FIN” 2024, QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, SAT, ECONOMÍA; Y, POR LA OTRA, “ASOCIACIÓN DE BANCOS DE MÉXICO ABM, A. C.”, “SERVICIOS ELECTRÓNICOS GLOBALES, S.A. DE C.V.”, “PROMOCIÓN Y OPERACIÓN, S.A. DE C.V.”, “MASTERCARD MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.” Y “NUK PROCESOS, S.A. DE C.V.”, CON UN TOTAL DE 31 FOJAS ÚTILES, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Handwritten initials

Handwritten mark

